



Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, Asistencia a las Personas, Fomento de Calidad de Vida y Promoción económica.

Concejalía de Prestaciones Sociales, Autonomía Personal y Drogodependencia.
Expte. n.º 4401/2026

Asunto: Solicitud de ayudas económicas.

Ref: JJFS/mcrp

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Visto que por Registro General de esta Corporación han sido presentadas veinte solicitudes de ayudas demandadas por distintos/as vecinos/as del municipio, acompañadas de la documentación correspondiente.

Visto que constan en el expediente los informes técnicos sobre concesión de ayudas suscritos por los Trabajadores/as Sociales.

Visto el informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Prestaciones Sociales Básicas y Autonomía Personal de fecha 27 de febrero de 2026.

Visto que consta asimismo los correspondientes documentos de retención de crédito con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veintiséis, Proyecto nº 2026-3-2311-1 PLAN CONCERTADO 2026, con cargo a los RC: RC220260000047 y RC220260001722.

Considerando que por Resolución de la Alcaldía Presidencia 2024-5984, de 18 de diciembre, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2025 y publicado en el B.O.P. de Las Palmas, nº 155, el lunes 23 de diciembre de 2024.

Considerando que resulta de aplicación la Ordenanza de Intervención Social, Prestaciones Económicas y Servicios Básicos Municipales para la Atención de Necesidades Socio-Familiares del Ayuntamiento de Arucas, publicado en el BOP nº 83 de 08 de julio de 2024.

Considerando que en el artículo 3 de la Ordenanza se concretan distintas clases de ayudas y/o prestaciones en función de la necesidad planteada.

Considerando que de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ordenanza, el procedimiento se iniciará por solicitud del interesado, que deberá presentar con la documentación requerida por los Servicios Sociales Municipales.

Considerando el informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor municipal de fecha 03 de marzo de 2026, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Haciendas Locales y a los artículos 7 y 8 del RD 424-2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 31.1.w, de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia y por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE DISPUESTO:**

PRIMERO.- Conceder, autorizar, disponer el gasto, reconocer y liquidar la obligación en la cuantía y condiciones fijadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, a favor de las/os vecinas/os que se relacionan a continuación con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veintiséis, Proyecto nº 2026-3-2311-1 PLAN CONCERTADO 2026, por un importe total de dieciséis mil seiscientos ochenta y seis euros con sesenta y dos céntimos (16.686,62 €) con cargo a los siguientes RC: al RC 22026000047 por importe de diez mil doscientos ochenta y dos euros, con sesenta céntimos (10.282,60 €) y al RC 220260001722 por importe de seis mil cuatrocientos cuatro euros con dos céntimos (6.404,02 €):

N.I.F./N.I.E. PASAPORTE	SOLICITANTE	Registro de Entrada	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
***2295**	CARMEN DELIA ARENCIBIA MONZON N.º de contrato: 5870850	2026-E-RC-2260	AGUA (Canaragua)	102,24 € 30,25 € 28,16 € 19,83 €
***6311**	EVARISTO BERNABE HERNANDEZ MARTIN Titular recibo: Evaristo Bernabé Hernández Alonso	2026-E-RC-2191	AGUA (Canaragua)	73,45 €
****3924	ESPERANZA PARGA DE GUZMAN Titular recibo: María Luisa López Marrero	2026-E-RC-2058	AGUA (Canaragua)	24,00 €
***6553**	LILA FALCON GARCIA	2026-E-RC-2485	LUZ (Energía XXI)	50,25 €
***1646**	SOFIA FERNANDA MEDINA MENTADO Nº contrato: 12030024441	2026-E-RC-2088	AGUA (Canaragua) LUZ (Energía XXI)	12,18 € 12,00 € 12,95 €





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

				10,51 €
****8602*	MARTA INDIANA ACTIS DE VALVERDE Endoso: Isabel Mateos Prada	2026-E- RC-2520	ALOJAMIENTO (3 meses)	960,00 €
****1272*	LEYDI JOHANNA CASTRO ALEY Endoso: Harold Burgos Pérez	2026-E- RC-2121	ALOJAMIENTO (3 meses)	1.650,00 €
***2419**	YAIZA MARIA CASTRO FALCON Endoso: Juana Deniz Santana	2026-E- RC-2229	ALOJAMIENTO (3 meses)	940,00 €
****8621*	INES FERNANDEZ RIVERA Endoso: María Elena Castellano Pérez	2026-E- RC-2222	ALOJAMIENTO (3 meses)	1.800,00 €
***1781**	LORENA GALANTE ALMEIDA	2026-E- RC-1961	ALOJAMIENTO (3 meses)	1.200,00 €
***0920**	JOSE ANDRES GARCIA HENRIQUEZ Endoso: Carmen Santiago Falcón	2026-E- RC-2305	ALOJAMIENTO (3 meses)	900,00 €
****0576*	IDALMA RUIZ LOPEZ Endoso: Jerónimo Quintana Betancor	2026-E- RC-2192	ALOJAMIENTO (6 meses)	300,00 €
***5693**	MIGUEL JULIAN RUIZ SOCORRO Endoso: Elisa Toledo Rosales	2026-E- RC-1994	ALOJAMIENTO (3 meses)	1.389,00 €
***8020**	JOSEFA BERTA SOSA RODRIGUEZ Endoso: Lorenza Gloria Lorenzo Jiménez	2026-E- RC-2093	ALOJAMIENTO (3 meses)	750,00 €
***4882**	MARIA CANDELARIA SUAREZ ARTILES	2026-E- RC-2217	ALOJAMIENTO (3 meses)	675,00 €
***0812**	DELIA ESTHER SUAREZ REYES Endoso: Eloy Alberto Santana Santana	2026-E- RC-2214	ALOJAMIENTO (3 meses)	1.350,00 €
***7433**	CARMEN ARIADNA SUAREZ TORRES	2026-E- RC-1982	ALOJAMIENTO (2 meses)	1.200,00 €





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

	Endoso: Samira María Morales González			
***0617**	OLIVER VILLALBA CUBAS Endoso: Daniel Jesús Hernández Arias	2026-E-RC-2465	ALOJAMIENTO (3 meses)	1.200,00 €
***4466**	SIRA ELAINE VIERA SANTANA	2026-E-RC-2212	ALOJAMIENTO (3 meses) GAFAS GRADUADAS (Multiópticas CIF: B35406693)	1.228,80 € 268,00 €
***9590**	ANA VANESSA JIMENEZ FALCON	2026-E-RC-2483	TRATAMIENTO ODONTOLÓGICO (Los Cubanos S.L.U. CIF: B35551183)	500,00 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a el/la solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi

LA SECRETARIA GENERAL,

M^a de los Ángeles de Benito Basanta





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, Asistencia a las Personas, Fomento de Calidad de Vida y Promoción económica.

Concejalía de Prestaciones Sociales, Autonomía Personal y Drogodependencia.
Expte. n.º 4894/2026

Asunto: Solicitud de ayuda en concepto de cocina.

Ref: JJFS/mcrp

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Vista la solicitud presentada por Dña. Deliana del Carmen Concepción Sánchez con DNI: ***3758**, por Registro General de esta Corporación, de fecha 03 de marzo del presente año, con registro de entrada nº 2917, acompañada de la documentación correspondiente

Visto que consta en el expediente los Informes técnicos sobre concesión de las ayudas suscritos por los/las Trabajadores/ras Sociales.

Visto el informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Prestaciones Sociales Básicas y Autonomía Personal de fecha 4 de marzo de 2026.

Visto que consta asimismo el correspondiente documento de retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 03 2311 78000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veintiséis, Proyecto "2026/3/2311/1 PLAN CONCERTADO 2026", con número de operación 220260000046.

Considerando que por Resolución de la Alcaldía Presidencia 2025-6092, de 18 de diciembre, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2026 y publicado en el B.O.P. de Las Palmas, nº 158, el miércoles 31 de diciembre de 2025.

Considerando que resulta de aplicación la Ordenanza de Intervención Social, Prestaciones Económicas y Servicios Básicos Municipales para la Atención de Necesidades Socio-Familiares del Ayuntamiento de Arucas, publicado en el BOP nº 83 de 08 de julio de 2024.

Considerando que en el artículo 3 de la Ordenanza se concretan distintas clases de ayudas y/o prestaciones en función de la necesidad planteada.

Considerando que de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ordenanza, el procedimiento se iniciará por solicitud del interesado, que deberá presentar con la documentación requerida por los Servicios Sociales Municipales.

Considerando el informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor municipal de fecha 4 de marzo de 2026, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Haciendas Locales y a los artículos 7 y 8 del RD 424-2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 31.1.w, de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia y por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE DISPUESTO:**

PRIMERO.- Conceder la ayuda económica que se relaciona a continuación con cargo a la aplicación presupuestaria 03-2311-78000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veintiséis, Proyecto "2026/3/2311/1 PLAN CONCERTADO 2026", con número de operación 220260000046, por importe de ciento noventa y nueve euros (199,00 €):

N.I.F./N.I.E. PASAPORTE	SOLICITANTE	Registro de Entrada	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
***3758**	DELIANA DEL CARMEN CONCEPCION SANCHEZ	2026-E- RC-2917	COCINA (Muebles El Mirón, S.L. CIF: B-35662246)	199,00 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a el/la solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi

LA SECRETARIA GENERAL,

M^a de los Ángeles de Benito Basanta





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, Asistencia a las Personas, Fomento de Calidad de Vida y Promoción económica.

Concejalía de Prestaciones Sociales, Autonomía Personal y Drogodependencia.
Expte. n.º 5317/2026

Asunto: Solicitud de ayuda en concepto de cocina y termo

Ref: JJFS/mcrp

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Visto que por Registro General de esta Corporación han sido presentadas dos solicitudes de ayudas demandadas por distintos/as vecinos/as del municipio, acompañada de la documentación correspondiente.

Visto que constan en los expedientes los Informes técnicos sobre concesión de las ayudas suscritos por los/las Trabajadores/ras Sociales.

Visto el informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Prestaciones Sociales Básicas y Autonomía Personal de fecha 10 de marzo de 2026.

Visto que consta asimismo el correspondiente documento de retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 03 2311 78000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veintiséis, Proyecto "2026/3/2311/1 PLAN CONCERTADO 2026", con número de operación 220260000046.

Considerando que por Resolución de la Alcaldía Presidencia 2025-6092, de 18 de diciembre, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2026 y publicado en el B.O.P. de Las Palmas, nº 158, el miércoles 31 de diciembre de 2025.

Considerando que resulta de aplicación la Ordenanza de Intervención Social, Prestaciones Económicas y Servicios Básicos Municipales para la Atención de Necesidades Socio-Familiares del Ayuntamiento de Arucas, publicado en el BOP nº 83 de 08 de julio de 2024.

Considerando que en el artículo 3 de la Ordenanza se concretan distintas clases de ayudas y/o prestaciones en función de la necesidad planteada.

Considerando que de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ordenanza, el procedimiento se iniciará por solicitud del interesado, que deberá presentar con la documentación requerida por los Servicios Sociales Municipales.

Considerando el informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor municipal de fecha 10 de marzo de 2026, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Haciendas Locales y a los artículos 7 y 8 del RD 424-2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 31.1.w, de la Ley





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia y por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE DISPUESTO:**

PRIMERO.- Conceder las ayudas económicas que se relacionan a continuación con cargo a la aplicación presupuestaria 03 2311 78000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veintiséis, Proyecto "2026/3/2311/1 PLAN CONCERTADO 2026", con número de operación 220260000046, por importe de doscientos cincuenta y nueve euros (259,00 €):

N.I.F./N.I.E. PASAPORTE	SOLICITANTE	Registro de Entrada	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
***4412**	JOSEFA DEL CARMEN MACHIN NAVARRO	2026-E- RC-3020	COCINA (Ferrobrico Ione Miguel González Miranda CIF: 78497377X)	149,00 €
***9421**	SHAROT LILIBETH MARTINEZ DE VENEGAS	2026-E- RC-3100	TERMO (Ferrobrico Ione Miguel González Miranda CIF: 78497377X)	110,00 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a el/la solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi

LA SECRETARIA GENERAL,

M^a de los Ángeles de Benito Basanta





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, Asistencia a las Personas, Fomento de Calidad de Vida y Promoción económica.

Concejalía de Prestaciones Sociales, Autonomía Personal y Drogodependencia.
Expte. n.º 5419/2026

Asunto: Solicitud de ayudas económicas.

Ref: JJFS/mcrp

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Visto que por Registro General de esta Corporación han sido presentadas veinte solicitudes de ayudas demandadas por distintos/as vecinos/as del municipio, acompañadas de la documentación correspondiente.

Visto que constan en el expediente los informes técnicos sobre concesión de ayudas suscritos por los Trabajadores/as Sociales.

Visto el informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Prestaciones Sociales Básicas y Autonomía Personal de fecha 11 de marzo de 2026.

Visto que consta asimismo los correspondientes documentos de retención de crédito con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veintiséis, Proyecto n.º 2026-3-2311-1 PLAN CONCERTADO 2026, con cargo al RC: RC220260001722.

Considerando que por Resolución de la Alcaldía Presidencia 2024-5984, de 18 de diciembre, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2025 y publicado en el B.O.P. de Las Palmas, n.º 155, el lunes 23 de diciembre de 2024.

Considerando que resulta de aplicación la Ordenanza de Intervención Social, Prestaciones Económicas y Servicios Básicos Municipales para la Atención de Necesidades Socio-Familiares del Ayuntamiento de Arucas, publicado en el BOP n.º 83 de 08 de julio de 2024.

Considerando que en el artículo 3 de la Ordenanza se concretan distintas clases de ayudas y/o prestaciones en función de la necesidad planteada.

Considerando que de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ordenanza, el procedimiento se iniciará por solicitud del interesado, que deberá presentar con la documentación requerida por los Servicios Sociales Municipales.

Considerando el informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor municipal de fecha 12 de marzo de 2026, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Haciendas Locales y a los artículos 7 y 8 del RD 424-2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 31.1.w, de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia y por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE DISPUESTO:**

PRIMERO.- Conceder las ayudas económicas que se relacionan a continuación con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veintiséis, Proyecto nº 2026-3-2311-1 PLAN CONCERTADO 2026, con cargo al RC 220260001722 por importe de trece mil doscientos ochenta y cinco euros con dos céntimos (13.285,02 €):

N.I.F./N.I.E. PASAPORTE	SOLICITANTE	Registro de Entrada	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
***6958**	CORNELIO JIMENEZ MEDINA Titular recibos: Lucía Martel González N.º contrato: 83000421826	2026-E-RC-2865	LUZ (Endesa)	90,17 €
				88,88 €
				89,39 €
				87,97 €
***0942**	JOSE MANUEL LORENZO MORALES Titular recibos: Josefa Hernández Déniz N.º contrato: 60002740004	2026-E-RC-2658	LUZ (Energía XXI)	17,92 €
				22,00 €
				22,69 €
				25,70 €
				18,77 €
				23,31 €
***5952**	BEGOÑA MELIAN QUINTANA Titular recibo: María del Carmen Quintana Mujica	2026-E-RC-2650	LUZ (Energía XXI)	14,90 €
***4927**	ILUMINADA MORALES PERERA	2026-E-RC-2693	LUZ (Iberdrola)	97,90 €
				29,79 €
***4443**	MARIA ISABEL SANTANA GONZALEZ	2026-E-RC-2631	LUZ (Energía XXI)	39,23 €





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

***5006**	ANASTASIA DE JESUS MATEOS GARCIA	2026-E-RC-3063	AGUA (Canaragua)	55,87 €
			LUZ (Iberdrola)	113,09 €
***6734**	MARIA VICTORIA SANTANA GARCIA	2026-E-RC-2953	AGUA (Canaragua)	30,25 €
			LUZ (Energía XXI)	112,55 €
***3402**	ELENA DIAZ SANTANA	2026-E-RC-3168	ALOJAMIENTO (3 meses)	1.366,41 €
***2037**	LEOMAR GUERRA RODRIGUEZ Endoso: Hernando Oliver Afonso Martín	2026-E-RC-3064	ALOJAMIENTO (3 meses)	1.350,00 €
****4214*	SHAROT LILIBETH MARTINEZ DE VENEGAS	2026-E-RC-3100	ALOJAMIENTO (3 meses)	1.800,00 €
***7936**	CARLOS JAVIER RAMOS FERRERO Endoso: María del Mar Ojeda Quevedo	2026-E-RC-2059	ALOJAMIENTO (3 meses)	1.800,00 €
***5911**	ALICIA JUANA ROVETTA GIUSIANO Endoso: María del Pilar Suárez Rodríguez	2026-E-RC-2558	ALOJAMIENTO (3 meses)	1.620,00 €
***1168**	NATALIA SUAREZ PÉREZ Endoso: Tomás Medina Trujillo	2026-E-RC-2649	ALOJAMIENTO (3 meses)	1.260,00 €
****3327*	CARLOS ALFREDO VANINI Endoso: Francisco José Rosales Bordón	2026-E-RC-3003	ALOJAMIENTO (3 meses)	990,00 €
***4019**	RAMON CARMELO RAMOS HERNANDEZ	2026-E-RC-3026	MEDICAMENTOS (3 meses) (Farmacia Barbosa C.B. CIF: E76305168)	260,46 €





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

****8621*	INES FERNANDEZ RIVERA	2026-E-RC-2910	LECHE (3 meses) (Farmacia Barbosa C.B. CIF: E76305168)	390,00 €
			PAÑALES (3 meses) (Supermercados Healde S.L. CIF: B35463751)	251,88 €
***1972**	MARIA DESIRE RODRIGUEZ ARENCIBIA	2026-E-RC-3059	GAFAS GRADUADAS (C.B. Centros Ópticos Doramas Clara Visión CIF: E35975150)	167,00 €
***7212**	RITA ZAMARA DIAZ DEL ROSARIO	2026-E-RC-2835	TRATAMIENTO ODONTOLÓGICO (Arucas Dental CIF: B35612472)	450,00 €
***7917**	EMELINDA ROSA FUENTES DENIZ Beneficiario: Gabriel Espino Fuentes	2026-E-RC-2690	TRATAMIENTO ODONTOLÓGICO (IOC Clínica Dental Dental Gran Canaria S.L. CIF: B76324748)	196,00 €
***4482**	LUCIA NELSON ARENCIBIA	2026-E-RC-2533	TRATAMIENTO ODONTOLÓGICO (Los Cubanos S.L.U. CIF: B35551183)	380,00 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a el/la solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi

LA SECRETARIA GENERAL,

C.I.F. P3500600F, ARUCAS (LAS PALMAS), C/. Alcalde Suárez Franchy, 11 C.P.35400 Tlf. 928628123/26
Web: www.arucas.org Email: ayuntamiento@arucas.org





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

M^a de los Ángeles de Benito Basanta





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, Asistencia a las Personas, Fomento de Calidad de Vida y Promoción económica.

Concejalía de Prestaciones Sociales, Autonomía Personal y Drogodependencia.
Expte. n.º 5784/2026

Asunto: Solicitud de ayuda en concepto de cocina

Ref: JJFS/mcrp

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Vista la solicitud presentada por Dña. Eloina Carmen Deniz Pulido con DNI: ***6243**, por Registro General de esta Corporación, de fecha 10 de marzo del presente año, con registro de entrada nº 3237, acompañada de la documentación correspondiente

Visto que consta en el expediente el Informe técnico sobre concesión de la ayuda suscrito por el Trabajador Social.

Visto el informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Prestaciones Sociales Básicas y Autonomía Personal de fecha 16 de marzo de 2026.

Visto que consta asimismo el correspondiente documento de retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 03 2311 78000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veintiséis, Proyecto "2026/3/2311/1 PLAN CONCERTADO 2026", con número de operación 220260000046.

Considerando que por Resolución de la Alcaldía Presidencia 2025-6092, de 18 de diciembre, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2026 y publicado en el B.O.P. de Las Palmas, nº 158, el miércoles 31 de diciembre de 2025.

Considerando que resulta de aplicación la Ordenanza de Intervención Social, Prestaciones Económicas y Servicios Básicos Municipales para la Atención de Necesidades Socio-Familiares del Ayuntamiento de Arucas, publicado en el BOP nº 83 de 08 de julio de 2024.

Considerando que en el artículo 3 de la Ordenanza se concretan distintas clases de ayudas y/o prestaciones en función de la necesidad planteada.

Considerando que de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ordenanza, el procedimiento se iniciará por solicitud del interesado, que deberá presentar con la documentación requerida por los Servicios Sociales Municipales.

Considerando el informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor municipal de fecha 18 de marzo de 2026, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Haciendas Locales y a los artículos 7 y 8 del RD 424-2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 31.1.w, de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia y por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE DISPUESTO:**

PRIMERO.- Conceder la ayuda económica que se relaciona a continuación con cargo a la aplicación presupuestaria 03 2311 78000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veintiséis, Proyecto "2026/3/2311/1 PLAN CONCERTADO 2026", con número de operación 22026000046, por importe de ochenta y nueve euros (89,00 €):

N.I.F./N.I.E. PASAPORTE	SOLICITANTE	Registro de Entrada	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
***6243**	ELOINA CARMEN DENIZ PULIDO	2026-E- RC-3237	COCINA (Muebles El Mirón CIF: B35662248)	89,00 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a el/la solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi

LA SECRETARIA GENERAL,

M^a de los Ángeles de Benito Basanta





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, Asistencia a las Personas, Fomento de Calidad de Vida y Promoción económica.

Concejalía de Prestaciones Sociales, Autonomía Personal y Drogodependencia.
Expte. n.º 6149/2026

Asunto: Solicitud de ayudas económicas.

Ref: JJFS/mcrp

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Visto que por Registro General de esta Corporación han sido presentadas catorce solicitudes de ayudas demandadas por distintos/as vecinos/as del municipio, acompañadas de la documentación correspondiente.

Visto que constan en el expediente los informes técnicos sobre concesión de ayudas suscritos por los Trabajadores/as Sociales.

Visto el informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Prestaciones Sociales Básicas y Autonomía Personal de fecha 20 de marzo de 2026.

Visto que consta asimismo los correspondientes documentos de retención de crédito con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veintiséis, Proyecto nº 2026-3-2311-1 PLAN CONCERTADO 2026, con cargo al RC: RC220260001722.

Considerando que por Resolución de la Alcaldía Presidencia 2024-5984, de 18 de diciembre, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2025 y publicado en el B.O.P. de Las Palmas, nº 155, el lunes 23 de diciembre de 2024.

Considerando que resulta de aplicación la Ordenanza de Intervención Social, Prestaciones Económicas y Servicios Básicos Municipales para la Atención de Necesidades Socio-Familiares del Ayuntamiento de Arucas, publicado en el BOP nº 83 de 08 de julio de 2024.

Considerando que en el artículo 3 de la Ordenanza se concretan distintas clases de ayudas y/o prestaciones en función de la necesidad planteada.

Considerando que de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ordenanza, el procedimiento se iniciará por solicitud del interesado, que deberá presentar con la documentación requerida por los Servicios Sociales Municipales.

Considerando el informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor municipal de fecha 20 de marzo de 2026, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Haciendas Locales y a los artículos 7 y 8 del RD 424-2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 31.1.w, de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia y por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE DISPUESTO:**

PRIMERO.- Conceder las ayudas económicas que se relacionan a continuación con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veintiséis, Proyecto nº 2026-3-2311-1 PLAN CONCERTADO 2026, con cargo al RC 220260001722 por importe de nueve mil trescientos sesenta y tres euros, con veintiséis céntimos (9.363,26 €):

N.I.F./N.I.E. PASAPORTE	SOLICITANTE	Registro de Entrada	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
***6993**	JESUS MEDINA SANTANA Titular recibos agua y luz: Carmen Nieves Santana Martín	2026-E-RC-3295	AGUA (Canaragua)	9,21 €
			LUZ (Energía XXI)	88,07 €
				12,49 €
***5886**	BEGOÑA DE JESUS PEREZ MORALES Titular recibos: Roque Ponce Alayon N.º contrato: 5878770 Titular recibos: Roque Ponce Alayon N.º Contrato: 12158469560	2026-E-RC-3071	AGUA (Canaragua)	5,35 €
				84,50 €
				55,87 €
			LUZ (Energía XXI)	48,94 €
				58,31 €
	52,46 €			
	49,75 €			
***6553**	LILA FALCON GARCIA	2026-E-RC-3232	LUZ (Energía XXI)	37,31 €
***2693**	ANA TERESA BAAMONDE PEREZ Endoso: María Eugenia González Navarro	2026-E-RC-3250	ALOJAMIENTO (3 meses)	1.740,00 €
***7330**	MARIA DEL CARMEN DUARTE CASTRO	2026-E-RC-3085	ALOJAMIENTO (3 meses)	1.650,00 €





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

***4067**	ANA ISABEL GUERRA ZAMORA Endoso: Jose Luis S. Guerra Navarro	2026-E-RC-3390	ALOJAMIENTO (3 meses)	1.350,00 €
***4114**	ANGELICA DEL PINO JIMENEZ PEREZ Endoso: Grupo Alisa S.L.	2026-E-RC-3391	ALOJAMIENTO (3 meses)	900,00 €
***1166**	OCTAVIO JESUS ORTEGA BETANCOR Endoso: Blanca Nieves Guerra de la Nuez	2026-E-RC-3757	ALOJAMIENTO (3 meses)	780,00 €
***5183**	ADA JUVENTINA PORTILLO HERNÁNDEZ Endoso: Elisa Toledo Rosales	2026-E-RC-3474	ALOJAMIENTO (3 meses)	1.116,00 €
***1763**	MARIA DEL CARMEN DENIZ GALVAN	2026-E-RC-3511	TRATAMIENTO ODONTOLÓGICO (Los Cubanos S.L.U. CIF: B35551183)	440,00 €
***2301**	ANTONIO LUIS HERNANDEZ PEREZ	2026-E-RC-3246	TRATAMIENTO ODONTOLÓGICO (Los Cubanos S.L.U. CIF: B35551183)	380,00 €
***9910**	BEATRIZ CHICO SERRANO	2026-E-RC-3577	GAFAS GRADUADAS (C.B. Centros Ópticos Doramas Clara Visión CIF: E35975150)	147,00 €
***1646**	SOFIA FERNANDA MEDINA MENTADO	2026-E-RC-3516	GAFAS GRADUADAS (Centro Óptico Arucas S.L. CIF: B35354026)	249,00 €
***8223**	YLENIA ROSALES JIMENEZ	2026-E-RC-3233	GAFAS GRADUADAS (Multiópticas CIF: B35406693)	109,00 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a el/la solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi

LA SECRETARIA GENERAL,

M^a de los Ángeles de Benito Basanta





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, Asistencia a las Personas, Fomento de Calidad de Vida y Promoción económica.

Concejalía de Prestaciones Sociales, Autonomía Personal y Drogodependencia.
Expte. n.º 5784/2026

Asunto: Solicitud de ayuda en concepto de cama y colchón

Ref: JJFS/mcrp

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Vista la solicitud presentada por Dña. Martha del Carmen García Rodríguez con DNI: ***3183**, por Registro General de esta Corporación, de fecha 18 de marzo del presente año, con registro de entrada nº 3735, acompañada de la documentación correspondiente.

Visto que consta en el expediente el Informe técnico sobre concesión de la ayudas suscrito por la Trabajadora Social.

Visto el informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Prestaciones Sociales Básicas y Autonomía Personal de fecha 20 de marzo de 2026.

Visto que consta asimismo el correspondiente documento de retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 03 2311 78000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veintiséis, Proyecto "2026/3/2311/1 PLAN CONCERTADO 2026", con número de operación 220260000046.

Considerando que por Resolución de la Alcaldía Presidencia 2025-6092, de 18 de diciembre, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2026 y publicado en el B.O.P. de Las Palmas, nº 158, el miércoles 31 de diciembre de 2025.

Considerando que resulta de aplicación la Ordenanza de Intervención Social, Prestaciones Económicas y Servicios Básicos Municipales para la Atención de Necesidades Socio-Familiares del Ayuntamiento de Arucas, publicado en el BOP nº 83 de 08 de julio de 2024.

Considerando que en el artículo 3 de la Ordenanza se concretan distintas clases de ayudas y/o prestaciones en función de la necesidad planteada.

Considerando que de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ordenanza, el procedimiento se iniciará por solicitud del interesado, que deberá presentar con la documentación requerida por los Servicios Sociales Municipales.

Considerando el informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor municipal de fecha 23 de marzo de 2026, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Haciendas Locales y a los artículos 7 y 8 del RD 424-2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 31.1.w, de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia y por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE DISPUESTO:**

PRIMERO.- Conceder la ayuda económica que se relaciona a continuación con cargo a la aplicación presupuestaria 03 2311 78000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veintiséis, Proyecto "2026/3/2311/1 PLAN CONCERTADO 2026", con número de operación 22026000046, por importe de ochocientos cincuenta y un euros (851,00 €):

N.I.F./N.I.E. PASAPORTE	SOLICITANTE	Registro de Entrada	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
***3183**	MARTHA DEL CARMEN GARCIA RODRIGUEZ	2026-E- RC-3735	CAMA Y COLCHÓN (Muebles El Mirón CIF: B35662246)	851,00 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a el/la solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi

LA SECRETARIA GENERAL,

M^a de los Ángeles de Benito Basanta





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, Asistencia a las Personas, Fomento de Calidad de Vida y Promoción económica.

Concejalía de Prestaciones Sociales, Autonomía Personal y Drogodependencia.
Expte. n.º 6617/2026

Asunto: Solicitud de ayuda en concepto de lavadora

Ref: JJFS/mcrp

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Vista la solicitud presentada por Dña. Carmen Delia Arencibia Monzón con DNI: ***2295**, por Registro General de esta Corporación, de fecha 23 de marzo del presente año, con registro de entrada nº 3897, acompañada de la documentación correspondiente.

Visto que consta en el expediente el Informe técnico sobre concesión de la ayudas suscrito por la Trabajadora Social.

Visto el informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Prestaciones Sociales Básicas y Autonomía Personal de fecha 25 de marzo de 2026.

Visto que consta asimismo el correspondiente documento de retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 03 2311 78000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veintiséis, Proyecto "2026/3/2311/1 PLAN CONCERTADO 2026", con número de operación 220260000046.

Considerando que por Resolución de la Alcaldía Presidencia 2025-6092, de 18 de diciembre, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2026 y publicado en el B.O.P. de Las Palmas, nº 158, el miércoles 31 de diciembre de 2025.

Considerando que resulta de aplicación la Ordenanza de Intervención Social, Prestaciones Económicas y Servicios Básicos Municipales para la Atención de Necesidades Socio-Familiares del Ayuntamiento de Arucas, publicado en el BOP nº 83 de 08 de julio de 2024.

Considerando que en el artículo 3 de la Ordenanza se concretan distintas clases de ayudas y/o prestaciones en función de la necesidad planteada.

Considerando que de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ordenanza, el procedimiento se iniciará por solicitud del interesado, que deberá presentar con la documentación requerida por los Servicios Sociales Municipales.

Considerando el informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor municipal de fecha 26 de marzo de 2026, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Haciendas Locales y a los artículos 7 y 8 del RD 424-2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 31.1.w, de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia y por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE DISPUESTO:**

PRIMERO.- Conceder la ayuda económica que se relaciona a continuación con cargo a la aplicación presupuestaria 03 2311 78000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veintiséis, Proyecto "2026/3/2311/1 PLAN CONCERTADO 2026", con número de operación 220260000046, por importe de doscientos noventa y nueve euros (299,00 €):

N.I.F./N.I.E. PASAPORTE	SOLICITANTE	Registro de Entrada	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
***2295**	CARMEN DELIA ARENCIBIA MONZON	2026-E- RC-3897	LAVADORA (Muebles El Mirón CIF: B35662246)	299,00 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a el/la solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi

LA SECRETARIA GENERAL,

M^a de los Ángeles de Benito Basanta

